



2026-4-26-0003207

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de marzo de 2024, dictada en el marco de la Licitación Pública N° 03/2023 cuyo objeto es la "Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)"; -----

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo mencionado en el Visto de la presente se adjudicó el objeto del referido procedimiento a la empresa DARCEL S.A. con N° de RUT 211457610016, según el detalle establecido en la parte dispositiva del mencionado acto administrativo; -----

II) que el Instituto Nacional de Rehabilitación informó la necesidad de continuar con el servicio manteniendo las mismas condiciones de contratación; -----

III) que solicitada la conformidad respecto a la ampliación a la firma adjudicataria, la misma no manifestó inconveniente al respecto; -----

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, la Administración tiene la facultad de ampliar la adjudicación; -----

II) que se elevaron las actuaciones al Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N° 816/2026, de 15 de abril de 2026, acuerda cometer al Contador Auditor ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2023, por un monto total de hasta \$ 30.528.643,20 (pesos uruguayos treinta millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 20/100) IVA mínimo incluido más paramétricas aplicables, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución definitiva, concuerde con las condiciones de la contratación sometidas al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución S/N del Tribunal de Cuentas de 16 de junio de 2010; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Amplíase, en un 68,50% (sesenta y ocho con 50/100 por ciento) la Licitación Pública N° 03/2023 cuyo objeto es la "Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)" a la firma DARCEL S.A. con N° de RUT 211457610016, por el termino de 24 (veinticuatro) meses conforme al siguiente detalle: a) 324.000 kg de pasta seca (al huevo) para el Departamento de Montevideo a un precio unitario de \$ 46,80 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 80/100) más IVA mínimo, monto total \$ 16.679.520,00 (pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100) IVA mínimo incluido; y b) 251.400 kg de pasta seca (al huevo) con destino al interior del país a un precio unitario de \$ 50,08 (pesos uruguayos cincuenta con 08/100) más IVA mínimo, monto total \$ 13.849.123,20 (pesos uruguayos trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veintitrés con 20/100) IVA mínimo incluido. -----

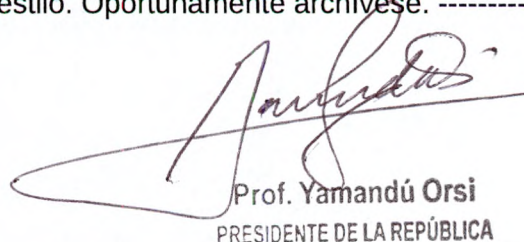
2°) La erogación totaliza \$ 30.528.643,20 (pesos uruguayos treinta millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 20/100) IVA mínimo incluido más paramétricas aplicables, que se atenderá con cargo al Inciso 04, U.E 026, Programa 461, Proyecto 000, Financiación 1.1. Se ejecutará en el Ejercicio 2026 (período mayo-diciembre) la suma de \$ 10.176.214,40 (pesos uruguayos diez millones ciento setenta y seis mil doscientos catorce con 40/100) IVA mínimo incluido más paramétricas aplicables, en el Ejercicio 2027 (período enero-diciembre) la suma de \$ 15.264.321,60 (pesos uruguayos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiuno con 60/100) IVA mínimo incluido más paramétricas aplicables y en el Ejercicio 2028, (período enero-abril) la suma de \$ 5.088.107,20 (pesos uruguayos cinco millones ochenta y ocho mil ciento siete con 20/100) IVA mínimo incluido más paramétricas aplicables. -----

3°) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría a fin de tomar conocimiento y al Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y trámites de estilo. Oportunamente archívese. -----

GAL/PG/AG/KL/vc



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA